

Bogotá, D.C.

(562)

Señor

CESAR JHOBANY FAJARDO USECHE

CARRERA 64 SUR # 67 B – 12

supernovaf2014@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: RADICADO ALCALDÍA LOCAL .

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de Tunjuelito No. 20265610055662.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – FDLT - con radicado en la referencia donde se manifiesta:

“(...) me dirijo a usted respetuosamente para poner en conocimiento: "Segmento Vial con código de identificación vial #6002089, con dirección carrera 62 entre diagonales 50 y 51a sur. (...)”

Nos permitimos manifestar que, con el fin de promover la calidad de vida de la comunidad, optimizar el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica establecida entre las diferentes entidades para Intervención de la malla vial distrital se establece de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria. • En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 555 de 2021
• Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3° (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C)

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. - Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten imprevistas que dificulten la movilidad en el distrito capital	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caja de Vivienda Popular Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C)
Ejecución, adecuación y mantenimiento de andenes para garantizar condiciones físicas adecuadas en la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas	Fondo de Desarrollo local Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Decreto 555 de 2021. Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 308 de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla de Andenes
Condiciones para conexión y circulación de peatones en las vías construidas mediante puentes, entre bienes de uso público y entre elementos de espacio público y espacio privado.	Instituto de Desarrollo Urbano. Autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.	Decreto 279 de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla para el puente peatonal prototipo para Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

En tal sentido, y conforme a la necesidad de priorizar e intervenir el espacio público, andenes y calzadas de la localidad 6, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tiene la competencia de atender la malla vial local y los circuitos de movilidad que no se encuentren en corredores del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), lo anterior no impide que la Caja de Vivienda Popular, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) puedan realizar intervenciones en los mismos.

En consecuencia, le informamos que una vez revisada la localización en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://sigidu.idu.gov.co/portalgis/>) se evidencia que el segmento vial de su interés se encuentra identificado como se relaciona a continuación:

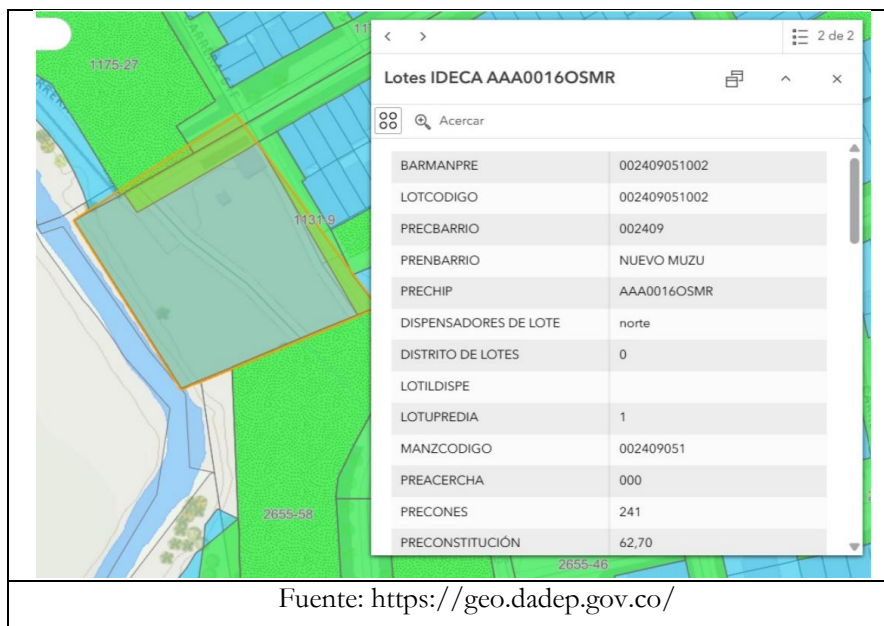
Localidad: No. 06 – Tunjuelito

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
6002089	Carrera 61G	Dg 50 Sur	Dg 51A Sur	Intermedia	Calzada

CIV: Código de Identificación Vial



Una vez revisada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se evidenció que la dirección del tramo indicada en su petición, correspondiente a la Carrera 62 entre diagonales 50 y 51A Sur, no corresponde a la asociada al Código de Identificación Vial (CIV) No. 6002089. En efecto, al consultar dicho código en el sistema, se verificó que este identifica el tramo ubicado en la Carrera 61G entre diagonales 50 y 51A Sur, razón por la cual las verificaciones posteriores se realizaron con base en esta última ubicación.



De igual manera, una vez consultado el Sistema de Información de Espacio Público (SIGDEP), administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), se evidenció que el área objeto de la solicitud se encuentra clasificada como espacio privado.

En consecuencia, al no tratarse de un bien de uso público ni de un espacio público a cargo del Distrito, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito carece de competencia para adelantar intervenciones, obras o actuaciones sobre dicho predio.

Sea esta la oportunidad para reiterar la disposición de esta administración de estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración o detalles adicionales que usted pueda necesitar respecto a sus solicitudes.

Atentamente,

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN

Alcaldesa Local de Tunjuelito

alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yuly Viviana Brochero Sierra– Profesional Área de Infraestructura FDLT CPS 174 -2026

Revisó: Víctor Alfonso López Díaz - Profesional Área de Infraestructura FDLT CPS 022-2026

Aprobó: Diego Caballero Rojas - Profesional Especializado Infraestructura FDLT CPS 052-2026